## REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, Seis (06) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: LENA MARGARITA SERRANO VERGARA
Demandado: LUIS ALBERTO VIZCAINO NAVARRO
Rad: 204004089001-2023-00583-00

Atendiendo el memorial presentado por la Dr. **MADELEYNE RAMIREZ BARRETO** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.061.801 y T.P. No. 219290 del C.S.J., en la que manifiesta al despacho que renuncia al poder conferido por la parte demandante, de reunir los requisitos exigidos por el artículo 76 del Código General del Proceso, esta agencia judicial aceptará dicha renuncia.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

## **RESUELVE**

**PRIMERO**: Acéptese la renuncia del poder presentada por la Dr. **MADELEYNE RAMIREZ BARRETO** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.061.801 y T.P. No. 219290 del C.S.J

**SEGUNDO.** - Requerir a la parte demandante que, si a bien lo tiene, designe nuevo apoderado judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 009

Hoy 07/02/2024 Hora 8:A.M.

YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria